

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de
interés particular, se insertarán á
50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago;

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Agosto de 1924.)

ADMINISTRACION CENTRAL

Núm. 3.834.

INSTRUCCION PÚBLICA Y BELAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Castellón la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Agricultura y Técnica agrícola e industrial, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual o de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 18 de Julio de 1924.
—El Subsecretario, Leániz.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Murcia la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Agricultura, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual o de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos pú-

blicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más avisos que el presente.

Madrid, 18 de Julio de 1924.
—El Subsecretario, Leániz.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Orense la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Física y Química, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual o de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dis-

pongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 18 de Julio de 1924.
—El Subsecretario, Leániz.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Palencia, la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Física y Química, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en las Reales órdenes de esta fecha, de 18 de Junio y de 23 de Diciembre de 1918.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual o de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 18 de Julio de 1924.
—El Subsecretario, Leániz.
(Gaceta del 4 de Agosto de 1924)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.822.

Castrodeza.

Fijadas definitivamente por la comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1923-24, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas libremente y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Castrodeza, a 4 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Leonides González.

Núm. 3.824.

Castroponce de Valderaduey.

Fermadas y aprobadas por el Ayuntamiento pleno las ordenanzas de exacciones municipales, para los arbitrios utilizados en el actual ejercicio económico de 1924-25, consignados en el presupuesto ordinario, se hallan expuestas al público en esta Secretaría municipal por término de quince días a los efectos de reclamación.

Castroponce, 5 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Teófilo Cedrún Díez.

Núm. 3.828.

Morales de Campos.

Aprobadas por la Delegación de Hacienda las ordenanzas municipales para cubrir las atenciones del Presupuesto, se anuncia vacante la plaza de Administrador de este Ayuntamiento para el cobro de dichas exacciones con el sueldo anual de setecientos cincuenta pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que aspiren a desempeñar dicho cargo solicitarán de esta Alcaldía dentro del plazo de ocho días, en papel correspondiente, acompañando a dicha instancia la cédula personal y carta de pago de haber depositado en arcas municipales como fianza provisional el 5 por 100 del tipo de recaudación que hay que efectuar y elevándola hasta el 10 por 100 como definitiva, el que resulte designado con dicho cargo una vez notificado el nombramiento, y con sujeción al pliego de condiciones establecido

para la provisión, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Morales de Campos, a 4 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Jacobo García.

Núm. 3.810.

Padilla de Duero.

Habiendo sido confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de esta villa, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el año económico de 1924 a 1925, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Padilla de Duero, a 3 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Eulogio Melero.

Núm. 3.835.

San Miguel del Pino.

Don Julián González Braña, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de San Miguel del Pino.

Certifico: Que dando cumplimiento al artículo 311 del Estatuto municipal vigente, se ha formado el inventario general del patrimonio de este Municipio, con expresión de los gravámenes y son los siguientes, a saber:

1. Posee este Ayuntamiento una lámina intransferible del 80 por 100 de Propios, señalada con el número 8208, de un capital de 24.801 pesetas y 7 céntimos, que produce anualmente 796 pesetas y 12 céntimos.

2. Posee un edificio sito en la Plaza Mayor, número 1, la parte alta está destinada para Casa Consistorial y la Escuela mixta y por lo tanto nada produce.

3. Posee otro edificio sito en la calle de la Rúa, número 8, que está destinado para vivir la Maestra Nacional, y por esa causa no produce nada.

4. Posee otro edificio sito a extramuros del pueblo, que está destinado para casilla de la laz, y por lo tanto no produce nada.

5. Posee un corralón de villa, sito en el Santo Cristo, número 13, destinado para recoger el ganado, y no produce nada.

6. Posee el Cementerio, situado a extramuros del pueblo, sin número, destinado a enterrar los cadáveres, y no produce nada.

7. Posee la Barca a extramuros, destinada para el tránsito por el río Duero, que se remata, y en este año vale su importe 355 pesetas.

8. Posee en este término municipal un prado titulado de Año, y las eras de San Millán y Eriales las cuales están destinados a Dehesas boyales, tienen su cabida de 44 hectáreas, 44 áreas y 98 centiáreas, según el Avance Catastral, y producen todas ellas 500 pesetas al año.

Y para que así conste, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en San Miguel del Pino, a 29 de Julio de 1924.—Julián González.—V.º B.º, El Alcalde, Crescensio Gutiérrez.

Núm. 3.830.

Traspinedo.

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la subasta de las obras que han de realizarse en las Escuelas Nacionales de esta villa, el Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada el día dos del corriente, acordó señalar el día nueve del actual, a las once, para celebrar una segunda subasta, bajo el tipo de mil trescientas pesetas en vez de mil doscientas que en la primera se consignaban, obligándose el mejor postor a cumplir el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Traspinedo, 4 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Leto López.

Núm. 3.804.

Villafrechós.

Formado por la Comisión permanente el Padrón de carruajes de lujo de este pueblo, para el año económico actual, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá

ser examinado por los contribuyentes que lo deseen durante dicho plazo, en los días y horas hábiles y formular contra el mismo las reclamaciones que crean precedentes. Apercibidos de que transcurrido citado plazo, no se admitirá ninguna reclamación.

Villafrechós, a 1.º de Agosto de 1924.—El Alcalde, José de la Guerra.—El Secretario, Luis Casas.

Núm. 3.825.

Villalbarba.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1923-24, y ejercicio trimestral de 1924, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Villalbarba, a 4 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Fabio Martín.

Núm. 3.826.

Villalbarba.

Próxima la fecha en que ha de hacerse la rectificación de altas y bajas de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, para formar los apéndices al amillaramiento que sirvan de base para la derrama de la contribución territorial en el año venidero de 1925-26, se hace saber a los vecinos y terratenientes de este término que los que hayan sufrido alteración en sus riquezas, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial», las oportunas relaciones duplicadas, acompañadas de los documentos que justifiquen la alteración, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Villalbarba, a 4 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Fabio Martín.

Núm. 3.819.

Villalón de Campos.

Relación de los destinos civiles declarados vacantes en este Ayuntamiento para su provisión con arreglo a lo dispuesto en la ley de 10 de Julio de 1885 y Reglamento para su aplicación de 10 de Octubre del mismo año.

Oficial mayor de la Secretaría del Ayuntamiento, con el sueldo anual de 1.750 pesetas.

Oficial segundo de la Secretaría del Ayuntamiento, con el sueldo anual de 1.700 pesetas.

Villalón de Campos, a 5 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Dacio de las Heras.